

**29333** RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un convector eléctrico de convección forzada fijo o móvil, marca «Stiebel-Eltron», tipos CHT-20, CH-20 y CHZ-20, fabricado por «Stiebel Eltron, GmbH», en Eschwege (República Federal Alemana).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Industrias Fleck, Sociedad Limitada», con domicilio social en Mare de Deu de Montserrat, 130-144, municipio de San Adrián del Besós, provincia de Barcelona, para la homologación de convector eléctrico de convección forzada fijo o móvil, fabricado por «Stiebel Eltron, GmbH», en su instalación industrial ubicada en Eschwege (República Federal Alemana).

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «C. T. C. Servicios Electromecánicos, Sociedad Anónima», mediante dictámenes técnicos con claves 1046-M-IE/1/2/3, y la Entidad colaboradora «Tecnos Garantía de Calidad, Sociedad Anónima», por certificado de clave TD-FL-SE-IA-01 (AD), han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEA-0022, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 13 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca/s, modelo/s o tipo homologado, las que se indican a continuación:

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Potencia. Unidades: W.

*Valor de las características para cada marca o modelo o tipo*

Marca y modelo o tipo: Marca «Stiebel - Eltron», modelo o tipo CHT-20.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 1.000-2.000.

Marca y modelo o tipo: Marca «Stiebel - Eltron», modelo o tipo CH-20.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2.000.

Marca y modelo o tipo: Marca «Stiebel - Eltron», modelo o tipo CHZ-20.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 2.000.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-El Director general.-P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

**29334** RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa un frigorífico congelador, marcas «Philips», tipo ARG-295/PH, e «Ignis» ARL-003/IG, fabricados por «IRE, S. p. A.», en Varese (Italia).

Recibida en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales la solicitud presentada por «Philips Ibérica, Sociedad Anónima Española», con domicilio social en la carretera de Ribas, kilómetro 13,700, municipio de Montcada y Reixac, provincia de Barcelona, para la homologación de frigorífico-congelador fabricado por «IRE, S. p. A.», en su instalación industrial ubicada en Varese (Italia);

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la vigente legislación que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio del Instituto Nacional

«Esteban Terradas» (INTA), mediante dictamen técnico con clave I-4/200/86.022, y la Entidad colaboradora Asociación Española para el Control de la Calidad (AECC), por certificado de clave 162/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2236/1985, de 5 de junio, por el que se declaran de obligada observancia las normas técnicas sobre aparatos domésticos que utilizan energía eléctrica, desarrollado por Orden de 9 de diciembre de 1985.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CEC-0008, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de la producción antes del 13 de octubre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas para cada marca, modelos o tipos homologados, las que se indican a continuación:

*Información complementaria:*

Estos aparatos son a compresión con grupos herméticos, clase N, congelador de 110 decímetros cúbicos bruto y 83 decímetros cúbicos útil.

Los compresores de estos aparatos son IRE-L10A02 para el congelador e IRE-B5A36 para el refrigerador.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Tensión. Unidades: V.  
Segunda. Descripción: Volumen bruto total. Unidades: Decímetros cúbicos.  
Tercera. Descripción: Poder congelación en veinticuatro horas. Unidades: Kilogramos.

*Valor de las características para cada marca, modelo o tipo*

Marca y modelo o tipo: «Philips», ARG-295/PH.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 362.  
Tercera: 15.

Marca y modelo o tipo: «Ignis», ARL-003/IG.

Características:  
Primera: 220.  
Segunda: 362.  
Tercera: 15.

Madrid, 13 de octubre de 1986.-El Director general, P. D. (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias de Maquinaria Mecánica y Eléctrica, Angel Molina Martín-Urda.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

**29335** CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de septiembre de 1986 por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el Seguro Integral de Cereales de Invierno en Secano, comprendido en el Plan anual de Seguros Agrarios Combinados de 1986.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 240, de fecha 7 de octubre de 1986, páginas 34202 a 34208, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el punto primero, apartado b), párrafo segundo, donde dice: «... comprendido en el Plan Nacional de Seguros Agrarios Combinados 1986 ...», debe decir: «... comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados 1986 ...».

En el punto noveno, donde dice: «... o bien recabando la colaboración de los Organismos del Estado, Autonómica y Local, ...», debe decir: «... o bien recabando la colaboración de los Organismos de la Administración del Estado, Autonómica y Local, ...».